

Constancia secretarial. A Despacho de la señora Juez informando que teniendo en cuenta la respuesta remitida por la EPS SAMISANAR, donde pone en conocimiento que JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA se traslado de EPS desde septiembre de 2023; por tanto, se verificó con la cedula del mencionado en la pagina web de consulta del ADRES, el cual arroja que el demandado se encuentra actualmente afiliado a la NUEVA EPS -régimen contributivo, tal y como consta en el pantallazo:

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	11258987
NOMBRES	JACKSSON JOAQUIN
APELLIDOS	LIEVANO VELANDIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	FUSAGASUGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	25/02/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 12/18/2023 11:37:31 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 2354

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Se pone de conocimiento a la parte interesada las respuestas emanada por EPS FAMISANAR -21/11/2023ⁱ, DIAN -23/11/2023ⁱⁱ y TRANSUNION -24/11/2023ⁱⁱⁱ.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de elizanieto@hotmail.com y LawyersAbogadosR@outlook.es**

ii) Ante el silencio de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS lo dispuesto en literal e) del numeral iv. del auto No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, comunicado mediante oficio No. 2508 del 20 de noviembre de 2023, consistente en:

e) **OFICIAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS** informe si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987 poseen bienes inscritos a su nombre, remitiendo el respectivo certificado de tradición.

Se le conmina para que de **INMEDIATO acate lo ordenado, so pena de hacerse acreedor de multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) según las voces del art. 44 numeral 3 del C.G.P.**

EL OFICIO AQUÍ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO. Lo anterior, será enviado con copia del auto No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, del oficio No. 2508 y del presente proveído.

iii) Por otro lado, a partir de la facultad oficiosa que en materia probatoria gozan los administradores de justicia, en cualquier momento procesal, el Despacho advierte como necesario el decreto de las que a continuación se señalarán:

a) Registro civil de nacimiento de la menor KDNLR bajo indicativo serial No. 36340720 y NUIP No. 1018414662 -fecha de nacimiento 21 de diciembre de 2005- obrante en el consecutivo 09 de la página 8 de la contestación de la demanda.

b) **REVISAR** la página del REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS A LA PROTECCIÓN SOCIAL -RUAF- y Base de Datos Única de Afiliados – BDUA-, del Sistema de Seguridad Social, para verificar si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179, está activa en el Sistema de Seguridad Social como dependiente o independiente.

En caso de lo primero, se dispone **OFICIAR** a la entidad de salud para que certifique quien es el pagador de los aportes a seguridad social, dependiendo del resultado se oficiará al empleador, para efecto de informen tipo de contrato, periodo de labores, cargo, salario, remuneración u honorarios devengados, sin mediar auto diferente al presente.

c) **OFICIAR** a la **CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS**, a través del correo electrónico laurisbomo@hotmail.com, **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS**, informe lo siguiente:

- Si JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA, identificado con C.C. No. 11.258.987, se encuentra activo como empleado de la entidad.

- De ser afirmativo, deberá indicar si existe algún auxilio económico, beneficio educativo, o prestación económica otorgada a los hijos de los empleados; si es así, indicar el monto del beneficio y los requisitos para acceder a aquellos.
- informe el nombre de la caja de compensación a la que se encuentra afiliado el trabajador.

EL OFICIO A QUIÉ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS WEB DE ESTE AUTO.

d) Teniendo en cuenta la respuesta TRANSUNION, se hace necesario **OFICIAR** a las entidades bancarias que se enlistarán, con el fin de que en un término no superior a **ocho (8) días**, remitan los extractos bancarios de las cuentas cuyo titular es JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA, identificado con C.C. No. 11.258.987 relativos a los meses comprendidos entre enero a diciembre 2023, veamos:

- Bancolombia -Bogotá Cuenta de ahorro individual No. 851685
- Bancolombia -Medellín Cuenta de ahorro individual No. 237782

EL OFICIO A QUIÉ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS WEB DE ESTE AUTO.

Arribado lo que resulte de las probanzas de oficio, se pondrán en conocimiento de los extremos procesales y sus abogados para el respectivo contradictorio, a través del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas registradas en el expediente, sin que medie una nueva orden judicial en dicho sentido.

iv) **Consecutivo 28.** De la solicitud de impulso procesal, se entiende resuelta con la parte motiva de este proveído, adicionalmente, **por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación por estados web de esta providencia,** remitir el link del expediente digital a la cuenta electrónica elizanieto@hotmail.com, con el fin de que puede observar las actuaciones dentro del proceso referente.

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

ⁱConsecutivo 25 del expediente digital.

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: CC 11258987

Dirección: CRA 15 16A 26 SANTA ANITA C

Teléfono: 3209347498-2402055--8671383-3112016469

Estado Afiliación: CANCELADO

Mora o Causa suspensión: CANCELADO POR TRASLADO A OTRA EPS

IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO FUSAGASUGA

Nombres: JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA

Mun/Depto: FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

E mail: astridcheer30@hotmail.com

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Fecha Afiliación: 04-Ago-18 Fecha Cancelación: 30-Sep-23

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe. Afilia	Estado Afil.	Fe. Ret	Fe. Canc	Mora o Causa susp.
TI 1018414662	KAVEL DANNA NICOLLE LIEVANO RUBIO	BENEFICIARIO	Hijos	15-Sep-15	CANCELADO		15Sep-15	NO AUTORIZACION DE TRASLADO DE OTRA EPS
CC 53120976	SANDRA MONICA ESCOBAR BELTRAN	BENEFICIARIO	Compañero(a)	01-Ene-23	CANCELADO		01Ene-23	NO AUTORIZACION DE TRASLADO DE OTRA EPS

ⁱⁱConsecutivo 26 del expediente digital.

En atención a la solicitud del asunto, recibido en este seccional mediante Radicado DIAN N.º 05E202335488 del 21 de noviembre del 2023, se informa que se consultó en el sistema Obligación financiera y Cuenta Corriente a los contribuyentes Angie Andrea Carrillo Vesga y Jackson Joaquin Lievano Velandia, encontrando lo siguiente:

1. En referencia al señor Jackson Joaquin Lievano Velandia no se encontró ninguna información sobre las declaraciones de los años 2019, 2020 y 2021.
2. En referencia a la señora Angie Andrea Carrillo Vesga las declaraciones de los años 2019, 2020 y 2021 fueron presentadas de forma electrónica por lo tanto se remitió la solicitud a la División Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali el día 23 de noviembre del 2023, quien dará la respectiva respuesta.

ⁱⁱⁱConsecutivo 27 del expediente digital

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 21 de noviembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA Y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c12c0195c76bc5f8cf9c03038cb8ebac442fd1b86ec1aae68d62a4b3a46d43b**

Documento generado en 18/12/2023 04:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>